

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 063/2022

MODIFICA ART. 36 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES APROBADO POR RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 116/2020 DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) Las disposiciones establecidas en los estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución de Rectoría N° 148/2020;
- b) El Reglamento de Organizaciones Estudiantiles, aprobado por Resolución de Rectoría N° 116/2020;
- c) La necesidad de modificar la integración del Tribunal Calificador de Elecciones con el objeto de hacer más expedita la calificación de la elección.
- d) Las facultades propias de mi cargo.

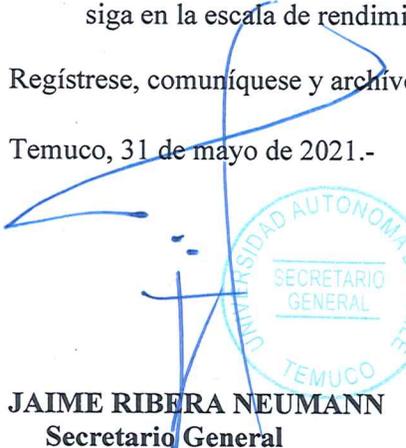
RESUELVO:

1. Modificase el artículo 36 del Reglamento de Organizaciones Estudiantiles, el que queda como sigue: “Artículo 36. El Tribunal Calificador de Elecciones estará integrado por los siguientes tres miembros:
 - a) El Secretario o Prosecretario de la Sede o la persona que designe el Vicerrector de Sede, quien lo presidirá; y
 - b) Dos estudiantes de la Sede, elegidos por el Vicerrector de la misma, de entre los estudiantes con destacado rendimiento académico en el año inmediatamente anterior. En el caso de la Sede Santiago, el Vicerrector de Sede elegirá un estudiante de cada Campus.

Si alguno de los estudiantes no pudiere asumir o se inhabilitare, será subrogado por quien lo siga en la escala de rendimiento académico.”

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 31 de mayo de 2021.-



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

TRN/JRN/MTG/MVG/swm

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrectorías de Sede
Decanos y Vicedecanos
Directores de Carrera
Direcciones de Asuntos Estudiantiles
ALTUM